

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	25-11-2021
Iniciativa ND/ ID N°	S/N
Acción	PRO-AUT A-CON

REF: Declara prorrogado en forma automática Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto año 2020, del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana” (Casa Compartida y Hospedería) y establece monto a transferir para su financiamiento/ Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, Educere.**

RES. EX. N° 1681 _-2021/CT

SANTIAGO, 25-11-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.289, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°444 de 2019 que modifica Resolución Exenta N°329 de 2019 que aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución N° 0666 de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las bases administrativas y técnicas del Concurso: “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana”; con fecha 12 de agosto de 2019, mediante Resolución Exenta N°1752 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana que aprobó la proroga de vigencia del convenio para el año 2020; en la resolución exenta N°951 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que establece monto a transferir año 2021; en la resolución exenta N°35 de 22 de enero de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delegó para este año en los Secretarios(as) Regionales Ministeriales facultades que indica en relación a la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 09 de octubre de 2019, mediante Resolución N° 3044, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó el “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Metropolitana”, siendo una de las instituciones seleccionadas como ejecutora la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, respecto de los siguientes dispositivo(s):

N°	Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto \$
1	Casa Compartida	Santiago	18	12 meses	\$58.500.000
2	Casa Compartida	Estación Central	12	12 meses	\$39.000.000
3	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$75.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 18 de octubre de 2019, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la predicha Institución ejecutora, convención aprobada por la resolución exenta de esta Seremi, N°3196, de fecha 29 de octubre de 2019.

3°. Que, en relación con el convenio citado, cabe destacar los siguientes hitos.

Transferencia	Cuota	Monto	Fecha
	1/1	\$175.000.000	30/10/2019
	Total	\$175.000.000	
Plazos	Ejecución	30/10/2020	
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.	

4° Que en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que éste podría:

“prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que el Programa contase con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera”.

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5° Que previo Informe de recomendación favorable a la prórroga de fecha 17 de agosto de 2021 de esta Seremi y de Oficio N° 4315 de 27 de septiembre de 2021 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales, se aprobó la prórroga de la vigencia del convenio antes descrito, mediante resolución exenta N°1752 de 04 de diciembre de 2020, respecto de los mismos dispositivos señalados anteriormente con la siguiente característica:

Transferencia	Cuota	Monto	Fecha
	1/1		\$172.500.000
	Total	\$175.000.000	
Plazos	Ejecución	30/10/2021	
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.	

6° Que, respecto del convenio singularizado en el considerando primero precedente, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada en lo anterior para aprobar una segunda prórroga automática de su vigencia por un nuevo período de doce (12) meses, a partir del término del plazo de ejecución del primer año de ejecución y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación del respectivo dispositivo en el periodo prorrogado. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0369, de 17/08/2021 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio N° 4315, de 27/09/2021 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2021 en la suma de \$172.500.000.- (ciento setenta y dos millones quinientos mil de pesos).	Resolución Exenta N° 0951 de 18 de noviembre del año 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

7° Que, en la actualidad los dispositivos presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento, servicios que bajo ninguna circunstancias pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, prorrogado, por un nuevo período de 12 (doce) meses - entre el día 2 de noviembre de 2021 y el día 2 de noviembre de 2022- el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha de 18 de octubre de 2019 y prorrogado mediante Res. Exenta N° 11752 de fecha 04 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación EDUCERE, para la implementación, en el período antes definido y en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana”; para la ejecución 2021 del siguiente dispositivo:

N°	Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto \$
1	Casa Compartida	Santiago	18	12 meses	\$58.500.000
2	Casa Compartida	Estación Central	12	12 meses	\$39.000.000
3	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$75.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación EDUCERE, la suma de \$172.500.000 (ciento setenta y dos millones quinientos mil pesos), correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo citado en la tabla del considerando primero del presente acto, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto.

La predicha transferencia sólo procederá una vez, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio que se ha declarado prorrogado mediante este acto, y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 20 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.289 del año 2021.

TERCERO:

IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.289 del año 2021.

CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta a la institución ejecutora respectiva.

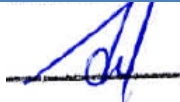
Anótese y Comuníquese




CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, correo: administracion@educere.cl
- Encargado Programa Noche Digna Seremi.
- Contador Seremi.

REFRENDACIÓN	
	Asignación
Programa 01	
Monto	\$172.500.000
Comprometido	\$ 0
Presente Documento	\$172.500.000
Saldo sin Comprometer	\$ 0
Fecha: 24-11-2021	V° B° 

MDS/OFICIO N° 01-A/ 4351 /

ANT.: Su Oficio N° 0369, de 17 de agosto 2021 y
antecedentes.

MAT.: Da respuesta a solicitud de prórroga de
convenio entre la Fundación Estudio para
un Hermano Educere que indica.

SANTIAGO, 27 SEP 2021

DE : ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

A : CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar y en relación al oficio referido en el antecedente, mediante el cual se remite Informe de recomendación de prórroga para el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Fundación Estudio para un Hermano Educere y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N° 3196, del 29 de octubre de 2019, para la ejecución de los siguientes dispositivos del Programa Noche Digna: Casas Compartidas en la comuna de Santiago, Hospedería en Puente Alto y Casas Compartidas en Estación Central, y que mediante Resolución Exenta N° 1709, del 09 de noviembre de 2020, se Establece el Monto a Transferir para dicho año, puedo señalar lo siguiente:

Que, del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, se ha resuelto dar curso por segundo año consecutivo a su solicitud de prórroga automática del convenio mencionado, por el período de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el mismo instrumento, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente,


ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES


AVC/SBA/FMG/KSA/ICS/pda

DISTRIBUCIÓN

- Destinataria
- División de Promoción y Protección Social
- Oficina de partes MDS
- Expediente: E72202/2021